



## ACUERDO


**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 78, 81 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 89, 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Tlaxcala, esta Soberanía, **estima como improcedente la solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial del Estado**, reclamada por Leticia Ramos Cautle, en la que señala como actividad administrativa irregular la aprobación por parte de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala el Acuerdo de fecha diecinueve de octubre del año dos mil dieciocho, por las razones fundadas y motivadas en el contenido del presente documento y particularmente lo que establece el considerando VI de este Dictamen.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado para que, por conducto del Actuario Parlamentario, notifique el presente Acuerdo a Leticia Ramos Cautle, en el domicilio que tiene señalado para oír y recibir notificaciones.

**TERCERO.** Una vez se notifique a la recurrente, en cumplimiento al resolutivo tercero de la sentencia de fecha siete de octubre de dos mil veinticuatro, dictada en el expediente 75/2023-3, del índice del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, se instruye a la Comisión Especial a efecto de que, por medio de su Presidente, informe el cumplimiento de la Sentencia el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, remitiendo el presente Acuerdo y las constancias que correspondan para acreditar el cumplimiento.

**CUARTO.** Archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

  
DIP. DAVID MARTÍNEZ DEL RAZO  
PRESIDENTE

  
DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO  
SECRETARIA

  
DIP. MARIBEL CERVANTES HERNÁNDEZ  
SECRETARIA

PODER LEGISLATIVO